



MEMORIAL DE INFANTERIA.

Se publicará en Madrid *cuantas veces sea necesario*.—Puntos de suscripcion: Madrid, en la Direccion general de Infanteria. PRECIO: doscientas milésimas de escudo mensuales, lo mismo en Madrid que en todo el Reino.—En Cuba y Puerto-Rico, un escudo por trimestre.—Filipinas, un escudo y doscientas milésimas, tambien por trimestre.

Los Sres Jefes principales de los cuerpos y Comisiones permanentes de reserva, remitirán nueva relacion de suscritores al MEMORIAL durante el tercer trimestre de este año, y los suscritores particulares, se servirán renovararlo con anticipacion si no quieren experimentar retraso en el recibo del periódico.

Direccion general de Infanteria.—5^o Negociado.—Circular número 204.—Habiéndose dignado mandar S. M. la Reina (Q. D. G.) por Real orden de 24 del anterior, que en los estados mensuales de individuos bajas con derecho á conservar fuera de las filas pensiones por cruces obtenidas por mérito distinguido de guerra, se espresase la fecha de la Real orden de concesion, y habiendo observado además la falta de igualdad con que por los cuerpos del arma se forma este documento, lo que ocasiona por falta de datos frecuentes devoluciones del mismo, he creido oportuno remitir á V.... el modelo que á continuacion se inserta para que en lo sucesivo se arreglen á él los que ese cuerpo de su mando me remita. Dios guarde á V.... muchos años. Madrid 1.^o de Junio de 1868.—FERNANDEZ SAN ROMAN.

MODELO QUE SE CITA (HA DE SER EN MEDIO PLIEGO.)

REGIMIENTO

BATALLON.

Relacion de los individuos de tropa que han sido baja en este batallon con derecho á conservar fuera de las filas pensiones por cruces que les han sido concedidas por mérito de guerra.

CLA- SES.	NOMBRES.	Cruces.	Es. Pensiones.	Fecha en que han sido dados de baja.			Pueblo y provincia en que han ido á fijar su residencia.	Fecha de la Real orden de concesion.			Fecha del diploma.			Motivo de la concesion.
				DIA	MES.	AÑO		DIA	MES.	AÑO	DIA	MES.	AÑO	

V.º B.º del primer Jefe.

(Fecha y firma del Jefe del Detall.)

Relacion de las Cruces y Placas de San Hermenegildo, concedidas por Reales órdenes de Febrero Marzo y Abril.

CLASES.	NOMBRES.	Condecoraciones.	SITUACION.
Coronel.....	D. Fran ^{co} Armijo é Ibañez..	Placa.	Reg.º de Toledo.
Otro.....	Ramon Bustoamante.....	Id.	Reemplazo.
Otro.....	Juan Uría y Santomé.....	Id.	Reg.º de Luchana.
T. Coronel...	Pablo del Pozo y Alvarez.	Id.	Caz. de Barcelona.
Otro.....	Fran ^{co} Castro y Garcia...	Id.	Idem de las Navas.
Otro.....	Vicente de Vargas y Peña.	Id.	Idem de Mérida.
Otro.....	Benito Perez.....	Id.	Reg.º de Sevilla.
Comandante.	Placido Pereira y Gonzalez	Id.	Idem de Mallorca.
Otro.....	Manuel Fidalgo Ramirez.	Id.	Idem del Príncipe.
Otro.....	Matias Lozano y Reinosá.	Id.	Idem de Aragon.
Otro.....	Cayetano Carabt y Abela.	Cruz.	Com. R. ^a Granada.
Otro.....	Ramon Mas y Desumbila.	Id.	Reg.º de Granada.
Otro.....	Antonio Alosó y Feo.....	Id.	Reemplazo.
Capitan.....	Antonio Garcia y Carrion.	Id.	Situacion Reemp.º
Otro.....	Juan Gonzalez y Sanchez.	Id.	Reg.º de Cuenca.
Otro.....	Santiago Montero Alvarez.	Id.	Idem de Iberia.
Otro.....	Antonio Fernandez Rojas.	Id.	Idem de Asturias.
Otro.....	Carlos Gonzalez y Salazar.	Id.	Reemplazo.
Otro.....	Juan Carrascosa y Moreno.	Id.	Reg.º de Murcia.
Otro.....	Ramon Vazquez Bermudez	Id.	Obreros de Ing. ^s
Otro.....	Luis Martinez y Sanz.....	Id.	Reg.º S. Fernando.
Otro.....	Estéban Perez y Perez....	Id.	Idem Idem.
Otro.....	Antonio Moltó Diaz Berrio.	Id.	Colegio del arma.
Teniente....	Fernando Alvarez Regulez	Id.	Reemplazo.
Otro.....	Manuel Cuevas y Garcia..	Id.	Reg.º de Toledo.
Otro.....	Nicolas Castellote Palacios.	Id.	Idem de Ceuta.
Otro.....	Tomás Astor y Segura....	Id.	Idem Estremadura.
Otro.....	Manuel Mozas y Zafra....	Id.	Caz. de Mérida.
Otro.....	Diego Jordan y Sanchez..	Id.	Reg.º Constitucion.
Otro.....	Juan Rodriguez Sanchez.	Id.	Idem de la Reina.
Otro.....	José Vidal y Vidal.....	Id.	Idem Constitucion.
Otro.....	José Barros y Pravia.....	Id.	Idem de Navarra.
Otro.....	Fran ^{co} Gonzalez y Balboa.	Id.	Idem de Galicia.
Otro.....	Agapito Gamero Gomez..	Id.	Reemplazo.
Otro.....	Pedro García y Melia.....	Id.	Reg.º de Soria.
Otro.....	Santos Canora y Piral....	Id.	Idem Constitucion.
Otro.....	Valent. Cuerda del Campo.	Id.	Idem Guadalajara.
Otro.....	Vicente Pelaez Arias.....	Id.	Idem de Almansa.

CLASES.	NOMBRES.	Condecoraciones.	SITUACION.
Teniente...	D. Salvad. Hurtado Aragon.	Cruz.	Canarias
Otro.....	Cárlos Romero de los Ríos.	Id.	Idem de Murcia.
Otro.....	José Rodriguez Fernandez.	Id.	Idem de Gerona.
Otro.....	Vicente Rodriguez Tejero.	Id.	Idem de Iberia.
Otro.....	José Millid y Miguelez...	Id.	Idem de Cantábria.
Otro.....	José Casamada y Casas...	Id.	Reg.º de Valencia.
Otro.....	José Diaz Mendez.....	Id.	Idem la Princesa.
Otro.....	Diego Lopez Colma.....	Id.	Idem de Cantábria.
Otro.....	Timoteo García Hernandez	Id.	Idem la Princesa.
Otro.....	Casto Pobeda y Perez....	Id.	Com. de Ciud-Real.
Otro.....	Mateo Bueso y Gomez....	Id.	Reg.º de Málaga.
Otro.....	Damaso Artiaga.....	Id.	Idem Guadalajara.
Otro.....	Bonifacio Tomero y Lopez.	Id.	Idem de Galicia.
Otro.....	Mariano Ferriz.....	Id.	Reemplazo.
Otro.....	Manuel Seco y Escalada..	Id.	Reg.º Fijo de Ceuta
Otro.....	Pedro Moreno y García...	Id.	Idem S. Fernando.

Direccion general de Infanteria.—Negociado 3.º—Circular número 205.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, en Real orden de 23 del actual, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Director General de Administracion militar lo siguiente:—La Reina (Q. D. G.) se ha dignado espedir el Real decreto siguiente:—Vengo en nombrar Subsecretario del Ministerio de la Guerra al Brigadier D. José Gomez Arteche.—Dado en Palacio á veintitres de Mayo de mil ochocientos sesenta y ocho.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Rafael Mayalde. De Real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento.»

Y yo lo hago á V.... para los propios fines. Dios guarde á V.... muchos años. Madrid 1.º de Junio de 1868.—FERNANDEZ SAN ROMAN.

NEGOCIADO DEL COLEGIO.

S. E. aprueba que en el regimiento infantería de Valencia número 23, sea encargado de la Academia de Sres. Oficiales, el Teniente Coronel del segundo batallon, D. Salvador de Arcos y Gonzalez.

4.º NEGOCIADO.

El cuerpo donde sirva ó haya servido el soldado procedente del regimiento de Cuba núm. 7 de infantería, José Ramon Felip y Sanz, se servirá manifestarlo á la mayor brevedad.

Noticia de los segundos tomos de la obra RECOPIACION que se remiten á los cuerpos y Comisiones de reserva.

Cuerpos y Comisiones de reserva.	Número de ejemplares.....	Observaciones.	Cuerpos y Comisiones de reserva.	Número de ejemplares.....	Observaciones.
Regimiento Rey..	6	Se recojerán de esta Direccion.	Reg.º Gerona.....	6	Se remitió el cajon al regimiento Bailen.
Principe.....	7		Valencia.....	6	
Mallorca.....	6		Bailen.....	6	
Asturias.....	6		Cantabria.....	11	
Búrgos.....	6		Cazs. Tarifa.....	2	
Cazs. de Madrid..	2		Simancas.....	2	
Barcelona.....	2		Segorbe.....	2	
Alba de Tormes..	2		Com. de Sevilla..	4	
Baza.....	2		Córdoba.....	1	
Vergara.....	2		Cádiz.....	1	
Com. de Cuenca..	1		Huelva.....	1	
Toledo.....	1		Badajoz.....	1	
Ciudad-Real....	1		Cáceres.....	1	
Guadalajara....	1				
Segovia.....	1				
Madrid.....	1				
Bon. Provisional.	2				
C.º de Infantería..	3				
Escuela de tiro...	2				
TOTAL.....	54		TOTAL.....	44	
			Regto. Zamora...	6	Se remitió el cajon al regimiento Zamora.
			Iberia.....	6	
			Granada.....	6	
			Toledo.....	6	
			Cazads. Chiclana.	2	
			C. de R.ª Murcia..	1	
			Albacete.....	1	
			Valencia.....	1	
			Alicante.....	1	
			Castellon.....	1	
			TOTAL.....	31	
			Regto. Córdoba...	6	Se remitió el cajon al regimiento Córdoba.
			Guadalajara.....	6	
			Cazds. Antequera.	2	
			C. de R.ª Lugo...	1	
			Orense.....	1	
			Pontevedra.....	1	
			Coruña.....	1	
TOTAL.....	85		TOTAL.....	18	

Cuerpos y comisiones de reserva.	Número de ejemplares.....	Observaciones.	Cuerpos y Comisiones de reserva.	Número de ejemplares.....	Observaciones.
Regto. Infante....	6	Se remitió el cajon al regimiento del Infante.	Avila.....	1	Se remitió el cajon al regimiento Constitucion.
Africa.....	6		Zamora.....	1	
Estremadura.....	6		Palencia.....	1	
Cazads. Ciudad-Rodrigo.....	2		Burgos.....	1	
C. de R. ^a Huesca..	1		Logroño.....	1	
Zaragoza.....	1		Soria.....	1	
Teruel.....	1		Santander.....	1	
TOTAL.....	23			TOTAL.....	
Regto. Princesa..	9	Se remitió el cajon al regimiento Aragon.	Reg. ^o Almansa...	6	Se remitió el cajon al Reg. ^o de Almansa.
Aragon.....	7		Isabel II.....	6	
Cuenca.....	6		Murcia.....	6	
Málaga.....	6		Caz. Las Navas..	2	
Cazds. Alcántara..	2		Com. Pamplona..	2	
C. de R. ^a Granada.	2		TOTAL.....	22	
Almería.....	1				
Málaga.....	1				
Jaen.....	1				
TOTAL.....	35		Regto. América..	6	Se remitió el cajon al Reg. ^o de Galicia.
			Galicia.....	11	
			Com. de Mallorca.	1	
			TOTAL.....	18	
Regto. Castilla...	6	Se remitió el cajon al regimiento Constitucion.	Reg. ^o de Borbon..	6	Se remitió el cajon al Reg. ^o de Borbon.
Constitucion.....	6		Fijo de Ceuta....	7	
Cazds. Barbastro..	2		TOTAL.....	13	
Figueras.....	6				
Llerena.....	2				
C. de R. ^a Leon...	1				
Oviedo.....	1				
Salamanca.....	1				
Valladolid.....	1				

Direccion general de Infanteria.—Negociado del Colegio.—Circular núm. 206.—En cumplimiento á lo prevenido en el art 97 del Reglamento orgánico del Colegio, los Sres. Coroneles y primeros Jefes de los batallones de cazadores, me remitirán para el 15 de Junio actual precisamente, relaciones de los Cadetes que terminen las prácticas en fin del mismo, verificándolo separadamente respecto á los procedentes del Colegio y á los que han verificado sus estudios en cuerpo, incluyendo duplicada copia de filiaciones y relaciones de

censuras que han merecido los últimos, en los seis semestres que constituyen el plan de estudios; al propio tiempo se espresará si alguno se halla como alumno en cualquiera de las academias especiales, ó está recargado en prácticas. Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 1.º de Junio de 1868.—FERNANDEZ SAN ROMAN.

Direccion general de Infanteria.—Organizacion.—Circular número 207.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, con fecha 22 de Mayo próximo pasado, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien espedir el Real decreto siguiente:—De conformidad con lo propuesto por mi Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, vengo en decretar lo siguiente:—Artículo único. Las vacantes que ocurran en lo sucesivo en el Estado Mayor General del ejército, se proveerán en la proporcion de una por cada tres en la clase de Tenientes Generales, y una por cada cuatro en las de Mariscales de Campo y Brigadieres. Dado en Palacio á veintidos de Mayo de mil ochocientos sesenta y ocho.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Rafael Mayalde.—De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.»

Lo que he dispuesto se publique en el MEMORIAL del arma para conocimiento de todos los individuos.—Dios guarde á V.... muchos años. Madrid 2 de Junio de 1868.—FERNANDEZ SAN ROMAN.

Direccion general de Infanteria.—Negociado 7.º—Circular número 208.—El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra, con fecha 11 del actual, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Presidente del Tribunal Supremo de Guerra y Marina lo siguiente:—Dada cuenta á la Reina (Q. D. G.) de cuanto ese Tribunal Supremo expone, en otro sí de su acordada de 16 del mes anterior, acerca del abuso que viene introduciéndose en ofensa de las Reales Ordenanzas al hacerse uso de las facultades jurisdiccionales por las diversas autoridades, en el importante extremo de á quién compete en cada caso mandar que se proceda judicialmente, ha tenido á bien determinar S. M. que se cumpla en todas sus partes cuanto previene el mencionado código militar.—Es no obstante, su Real voluntad, en vista de que no tiene razon de ser la forma de memorial con que el Fiscal debe solicitar la autorizacion del Capitan General, puesto que está sustituido con ventaja por la orden que este dá con dictámen del Auditor de Guerra para elevar toda sumaria á proceso, teniendo en cuenta que este Magistrado expresa si dicha sumaria está concluida en todas sus partes, ó debe ser ampliada.—S. M. ha tenido á bien disponer igualmente que al mismo tiempo que el Jefe de un cuerpo ordene la formacion de una sumaria ó causa, sea por delito mas ó menos grave, dé inmediatamente conocimiento á la autoridad militar superior, expresando el motivo por que la mandó instruir, la clase y circunstancias del

presunto reo y el Fiscal que hubiere nombrado, toda vez que en aquel punto cesan ya sus atribuciones, y solo el Jefe militar del distrito es el que puede dictar las providencias que las actuaciones reclaman.— De Real orden comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Lo que se publica en el MEMORIAL del arma para conocimiento general.—Dios guarde á V.... muchos años. Madrid 2 de Junio de 1868.—FERNANDEZ SAN ROMAN.

Direccion general de Infanteria.—10.º Negociado.—Circular número 209.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, en Real orden de 28 de Mayo último, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Existiendo una vacante de Teniente Coronel primer Jefe del 7.º batallon de Milicias disciplinadas de Infanteria del ejército de la Isla de Puerto-Rico, cuya provision corresponde á la Peninsula, y toda vez que ni en dicho ejército ni en el de Cuba hay escedente de esta clase que pueda ocuparla con arreglo á lo mandado en general, la Reina (Q. D. G.) se ha servido resolver se publique la referida vacante en el arma del cargo de V. E. para que en el plazo que considere conveniente señalar, la soliciten los Tenientes Coronel-les á quienes convenga pasar á servirla en su propio empleo, ó en su defecto los Comandantes que aspiren al pase con ascenso, siempre que unos y otros reunan las condiciones reglamentarias, debiendo V. E. dar oportunamente cuenta del resultado á este Ministerio para la resolution de S. M.»

Lo que he dispuesto se publique en el MEMORIAL del arma para su conocimiento y efectos que se previenen en la preinserta Real orden; debiendo acompañar á las instancias de los Jefes que deseen ocupar la referida vacante, la hoja de servicios y de hechos de los mismos, debidamente conceptuada, y reunir los Comandantes las condiciones prefijadas en el Reglamento de 1.º de Marzo del año próximo pasado. Dios guarde á V... muchos años. Madrid 3 de Junio de 1868.

Fernandez San Roman.

TERCER NEGOCIADO.

El Jefe del cuerpo á que pertenezca ó haya pertenecido Ramon Fernandez Gonzalez, natural de Entreino en la provincia de Orense, hijo de Felipe, y quinto por el cupo de dicho pueblo en el reemplazo de 1860, se servirá remitir certificado de existencia ó informar la causa que motivó su baja.